



ACUERDO No. 086
20 DIC 2016

Por el cual se reanuda el proceso de designación del (la) Rector(a) de la Universidad de Pamplona, para el período comprendido entre el 1° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2020.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LA PREVISTA EN EL LITERAL E), DEL ARTÍCULO 23, ACUERDO No.027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002, ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y,

CONSIDERANDO:

1. Que según el literal e) del Artículo 23 del Acuerdo No.027 del 25 de abril de 2002, Estatuto General de la Universidad, es función del Consejo Superior: *"Designar, remover o suspender al Rector de acuerdo con las leyes y reglamentos dispuestos para tal fin"*;
2. Que mediante Acuerdo 065 de 27 de Octubre de 2016, se ordena la apertura del proceso de designación del (la) Rector(a) de la Universidad de Pamplona, para el período comprendido entre el 1° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2020.
3. Que mediante Acuerdo 068 del 22 de Noviembre de 2016, se modificó el cronograma establecido en su artículo tercero, ante la recusación interpuesta a la comisión de verificación de requisitos de los aspirantes a la Rectoría.
4. Que mediante Acuerdo 079 del 12 de Diciembre de 2016 se suspende el proceso acatando medida cautelar proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cúcuta dentro del proceso Acción de tutela con No. 54001-33-33-003-2016-00295-00 contra la Unipamplona y otros.
5. Que en fecha 19 de diciembre de 2016 Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cúcuta profirió el fallo en la acción de tutela, ordenando en su artículo segundo: *"Levantar la medida provisional de suspensión del proceso de selección de Rector de la Universidad de Pamplona – Unipamplona 2017- 2020 que fuera decretada mediante proveído adiado 6 de diciembre hogaño"*, por lo que se hace necesario reanudar el proceso de elección.
6. Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:



0861
 20 DIC 2016

ARTÍCULO PRIMERO.- Reanudar el proceso de designación del (la) Rector(a) de la Universidad de Pamplona, para el período comprendido entre el 1º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2020, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el cronograma del proceso de elección de Rector de la Universidad de Pamplona periodo 2017-2020 contenido en su Artículo Tercero del Acuerdo 065 del 27 de Octubre de 2016, a partir de la etapa 8, el cual quedará de la siguiente manera:


8	Presentación de la propuesta de gestión por parte de los aspirantes al cargo de Rector(a).	21 de Diciembre de 2016
9	Designación del Rector (a).	21 de Diciembre de 2016
10	Posesión del Rector(a).	Según Estatutos


ARTICULO TERCERO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,


SONIA ARANGO MEDINA
 Presidenta Delegada


DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO
 Secretaria

Proyectó: 
 Ana M Morales O
 Profesional Universitaria

Revisó: 
 Carlos O Delgado B
 Asesor Jurídico Externo